

BOLETIN DE VETERINARIA.

PERIODICO OFICIAL

DE LA SOCIEDAD VETERINARIA DE SOCORROS MUTUOS.

RESUMEN. *Real orden referente á las paradas.—Pleuroneumonia exudativa.—Inoculacion de la viruela.—Defensa por agravios recibidos—Parto anormal.—Otra defensa.—Oposiciones.*

Los pedidos y reclamaciones se harán á *D. Vicente Sanz Gonzalez*, calle del Sordo, núm. 9, cto. tercero de la derecha.

Real orden disponiendo que al visitador general segundo de la cria caballar, acompañe en su visita á las de las provincias del Norte un profesor veterinario, y nombrando para este cargo á D. Agustin Sainz.

Excmo. Sr.: Vista la conveniencia de que al visitador general segundo de la cria caballar acompañe en su visita á la del Norte de España, un veterinario, asi para el reconocimiento y juicio facultativo de los sementales de los depósitos del Estado, como para efectuarle en los de las paradas comprobando su identidad, y autorizarlos ó prohibirlos: S. M. la Reina (q. D. g.) se ha servido acordar que asi se verifique. Y en atencion á los servicios que ha prestado ya en el ramo el profesor D. Agustin Sainz, vocal de la Junta de Agricultura de la provincia de Santan-

der, donde reside, ha tenido á bien S. M. mandar nombrarle veterinario de la visita del ramo de cria caballar en las provincias del Norte; en el concepto de que se le abonarán, con cargo á los fondos de aquel, los gastos de traslacion que se le originen en los viages necesarios para el cumplimiento de su encargo, y entendiéndose que por dietas y honorarios se le ha de abonar lo que establece el artículo 14 de la Real orden circular de 13 de abril de 1849, á saber: 60 reales por el reconocimiento y certificacion de un semental; 90 por el de dos; 100 por el de tres, y 120 por el de cuatro en adelante, y por razon de dietas un duro diario. Estos gastos serán á cargo del Estado cuando trabaje en los depósitos del mismo, y al de los dueños de las paradas particulares cuando visite estas. Es finalmente la voluntad de S. M. que conste que, aun en este último caso, el visitador no devenga derechos, porque disfruta sueldo del Estado. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demas efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Aranjuez 14 de mayo de 1853.—GOVANTES.—Sr. Director de Agricultura, Industria y Comercio.

Si en todas las provincias se obrára del mismo modo; si se hicieran nuevos nombramientos, como debieran hacerse, al proveerse estos cargos, ocuparian los veterinarios de primera clase, cual lo es D. Agustin Sainz, el lugar que les corresponde en el ejercicio de la ciencia. Aconsejamos á los veterinarios con tal categoria, que se encuentren donde haya depósitos del Estado, recurran en igual sentido, para que sean nombrados de Real orden, y haya personas entendidas y competentemente autorizadas para reconocer, permitir ó prohibir los sementales en las paradas.—N. C.

Informes y documentos oficiales relativos á la inoculacion de la pleuroneumonía exudativa segun el procedimiento del doctor Willems.

Con este título acaba de publicar el gobierno belga un folleto de 476 páginas, que contiene dos informes de la comisión nombrada por él y cuanto se ha hecho en Bélgica con objeto de resolver la importante cuestión ó problema puesto por el doctor Willems.—Hemos creído deber guardar el mayor silencio sobre este asunto, dicen los redactores de los *Anales de medicina veterinaria*, que lo son los catedráticos de la escuela de Bruselas, hasta que se hubieran observado hechos de cierto valor. Nos ha parecido siempre que en el interés de la verdad, no debiera acelerarse el emitir una opinión sobre una cuestión cuya solución exige experiencias continuadas durante mucho tiempo. Ya no es dable guardar silencio: hechos muy significativos acaban de hacerse públicos por los informes de las comisiones holandesa y belga: es un deber nuestro señalarlas. No siendo estos hechos de naturaleza que determinen definitivamente el valor del descubrimiento de Willems (véanse los números 199 y 201 del *Boletín*), nos limitaremos para darlos á conocer á trasladar aquí las conclusiones generales que han formulado dichas comisiones.—He aquí las del segundo *informe de la comisión holandesa* compuesta de los catedráticos de la escuela veterinaria de Utrecht.

4.º Aunque la inoculación de la pleuroneumonía no sea en todos los puntos una operación inofensiva, pues pueden resultar grandes desórdenes y aun la muerte, sus efectos se circunscriben, en general, al sitio en que se ha practicado.

2.º Para evitar en lo posible sus funestas consecuencias es necesario usar alguna precaucion, tanto en la eleccion de la materia que se ha de inocular, como en la época de su aplicacion. La estacion, la constitucion atmosférica, el estado de carnes, ejercen en los resultados el mayor influjo. El otoño parece, por muchos motivos, ser la época mas conveniente.

3.º Cuando una accion intensa y accidentes graves se declaran localmente y en órganos mas distantes, pueden atribuirse á circunstancias exteriores y á la constitucion individual. Existiendo estas condiciones no podrán evitarse siempre los accidentes.

4.º Si se manifiestan complicaciones graves é interesan órganos esenciales, de modo que escitan la reaccion de todo el organismo, es tan dificil evitarlos y detener los progresos, como curar la pleuroneumonia.

5.º En el caso de marcha aguda, terminando por la muerte, nunca se han encontrado lesiones en el tórax ó los pulmones; hasta el dia se han hallado siempre en la cavidad abdominal.

6.º La inoculacion no ejerce efectos funestos ni en la constitucion, ni en la lactacion cuando limita su accion á una afeccion local. Solo en el caso en que sobrevienen vegetaciones escesivas á una accion local muy intensa, los animales quedan enfermizos por algun tiempo.

7.º La operacion no tiene un influjo determinado en la manifestacion de los calores uterinos: en igualdad de circunstancias han sido mas frecuentes en las vacas inoculadas, que en las no inoculadas. Sin embargo es de notar que el número 25 no ha entrado aun en celo á pesar de hacer tiempo que se ha pasado la época.

8.º La vuelta de los calores uterinos en dos vacas (nú-

meros 5 y 12), probablemente de resultados del aborto, no puede referirse á la inoculacion porque estos dos hechos son aislados y no se han observado en los números 19, 21 y 23 cuyos deseos se han manifestado con grande ardor.

9.º No es dable determinar con seguridad si se debe atribuir á la inoculacion el parto prematuro de una vaca, próxima á su término (el número 10), así como los fenómenos consecutivos observados en la madre y en la cria; lo mismo sucede con el parto de la vaca número 14. Estas circunstancias son sin embargo de naturaleza para no aconsejar la inoculacion en hembras que se encuentren en estado de preñez adelantada.

10.º Aunque el aborto es frecuente en el curso de la pleuroneumonía, no es dable pasar en silencio el que esta complicacion nunca se ha manifestado en las reses que han sufrido mucho por la inoculacion para morir. Si la operacion ejerce algun influjo en la preñez, no puede ser mas que en cierto periodo.

11.º La hipótesis emitida en nuestro primer informe, que la evolucion de la pleuroneumonía despues de la inoculacion debe atribuirse á que el germen de la enfermedad existia ya antes de la operacion, á pesar de la carencia de todo fenómeno morbífico, ha adquirido por nuestros experimentos mayor probabilidad.

12.º La opinion de los que pretenden que las reses vacunadas ya por la pleuroneumonía y restablecidas no la contraen segunda vez, ó cuando menos rara vez, y que se practican en ellas la inoculacion sin resultados, se ha confirmado de nuevo por la vaca número 16 que ha sido inútilmente inoculada dos veces.

13.º Nuestras esperiencias facilitan la prueba notable de no ser dable negar á la inoculacion un poder, al menos

temporal, de garantir contra el contagio de la pleuroneumonía, quedando sin embargo indeciso hasta qué punto la predisposicion á contraer el mal se pierde, ó totalmente ó por un tiempo limitado. Será preciso, por la naturaleza misma de la cuestion, mucho tiempo antes que se consiga darla una solucion positiva.

Informe de la comision encargada por el gobierno belga de apreciar el valor del procedimiento preservativo de la pleuroneumonía exudativa preconizado por el doctor Willems.

Al dar cuenta del primer dictámen que comprendia el periodo desde el 24 de mayo al 15 de julio de 1852, se dijo que la comision habia inoculado, ya por sí, ya bajo su inspeccion, 189 reses de todas edades y sexos. Ocho divisiones de 129 cabezas existian en establos donde se habia declarado la pulmonía cuando se hizo la inoculacion: otras ocho divisiones, compuestas de 60 reses, subsistian en parages sanos ó tenidos como tales puesto que en ellos no se habia notado el mal, ó que hacía 18 meses estaban libres de él.—Haremos notar: 1.º Que la operacion no estuvo seguida de resultados en todas las reses inoculadas: 2.º Que la materia quedó inerte en dos vacas, que sabiamos haber quedado libres de la pleuroneumonía exudativa: 3.º Que 5 vacas habian sucumbido de resultas de la inoculacion: 4.º Que 2 perdieron la totalidad de la cola: 5.º Que 6 la perdieron parcialmente: 6.º Que 4 terneros se vieron acometidos de una afeccion articular: 7.º Que, contrario á las observaciones de Willems, la insercion de la materia en la cola de los terneros producía una afeccion

eion local; y 8.º Que en una vaca ya inoculada se declaró la pleuroneumonía.

La comision se habia limitado aquí á sus hechos propios, tal cual se presentaban á su observacion, absteniéndose de formular conclusiones. Convino no obstante, haciendo abstracion de las reses que enfermaron dentro de la primera quincena siguiente á la inoculacion, que las reses infectadas no habian presentado nuevos casos, escepto el de la vaca mencionada. El hecho que se confirmó, y en que convino Willems, fué que las reses de cualquier edad son susceptibles de experimentar la accion del líquido pulmonar, inoculado en la cara inferior de la cola. Los terneros y novillos parecen sin embargo ser mas refractarios que las reses adultas.

Ademas de las reses compradas por el gobierno para las esperiencias de la comision, se invitó á todos los veterinarios belgas para que comunicáran á la misma cuantos casos observáran y pudieran servir para aclarar y resolver la cuestion, para lo cual se formaron tambien comisiones locales. Se inocularon 5,301 reses. Los resultados han sido morir de la operacion 86, perdido la cola hasta su base 74, en parte 304, y han contraido la pleuroneumonía exudativa despues de inoculadas con resultados 73.

Willems notó en los pulmones de las reses afectadas unos corpúsculos microscópicos, con movimiento molecular. Estos mismos elementos microscópicos los ha encontrado tambien en las partes del dermis de un buey muerto de resultas de la inoculacion. Willems se presentó á la comision para demostrar la existencia de tales corpúsculos. El catedrático Gluge, uno de sus miembros, ha formulado la siguiente nota. Resulta de la demostracion hecha por Willems y nuestras propias investigaciones: 1.º Que la pleuroneumo-

nia epizóotica no posee productos anatómicos característicos y apreciables al microscópio: 2.º Que el producto inflamatorio de la inoculación no se distingue de ningún otro producto de inflamación por caracteres anatómicos: 3.º Que las aseveraciones ó proposiciones de Willems sobre este punto no son exactas: 4.º Que esta circunstancia, sin duda funesta, no prejuzga en nada la cuestión práctica, que debe sobre todo ser examinada.

En efecto, los resultados obtenidos en la práctica son los que deben formar el mayor peso en la balanza. Los que hemos recogido difieren por su naturaleza y significación; los reducimos á los tres grupos ú órdenes siguientes:

1.º Los hechos en que la inoculación parece haber preservado de la aparición ó de volver á padecer la enfermedad.—2.º Aquellos en que la inoculación y la inmunidad ó escepcion para contraer el mal que se han comprobado, parecen ser solo una simple coincidencia: y 3.º Los en que la inoculación no ha sido preservadora.

La comisión concluye diciendo: 1.º Que la inoculación con el líquido estraido de un pulmón hepatizado de resultas de la pleuroneumonía exudativa no es un preservativo absoluto contra la enfermedad.

2.º Que los fenómenos subsiguientes á la inoculación pueden producirse muchas veces en el mismo animal, haya sido ó no acometido de la pleuroneumonía exudativa, y que las dos afecciones pueden marchar á la par en una misma res: se manifiestan desórdenes considerables en la parte inoculada, mientras que el acto morbífico de los pulmones progresa hácia una terminación fatal.

Respecto á saber si la inoculación posee realmente una virtud preservadora, y en este caso, en qué proporción y por cuánto tiempo conserva la inmunidad de las

reses que la han sufrido, no puede resolverse esta cuestión sino por investigaciones ulteriores.

En otro número extractaremos los resultados obtenidos por el veterinario prusiano, Dr. C. Ubrich, y publicados de orden del gobierno.—*N. C.*

REMITIDOS.

Llevado de los mas vivos deseos en hacer los adelantos posibles en la ciencia, á fin de evitar en lo sucesivo el contagio de la viruela en el ganado lanar que tanto detrimento causa á la agricultura, puse en ejecucion el proyecto de vacunar un cordero con la vacuna del hombre y fué como sigue: El dia 20 de junio de 1852, compré un cordero y el mismo dia le puse de la vacuna del brazo de un robusto niño, dos granos en la parte superior interna de la cola, los cuales practiqué por puncion con la lanceta y dos en las axilas por escarificacion, penetrando todo el espesor de la piel hasta el tejido celular.

Periodos. Observando todos los dias por mañana y tarde, resultó hallarse en incubacion hasta el 4.º dia por la tarde, que advertí una pequeña rubefaccion en cada herida; dia 5 aumentó gradualmente; el 6.º tenia la areola bien formada, el cordero se puso triste y la lana sin brillo hasta el 8.º dia, que por la tarde se hallaba el pus en todos los botones en el estado de ser trasmitido; el dia 9 principió la desecacion por el centro de la pústula, siguiendo sucesivamente hasta la descamacion que la verificó el dia 22.

El dia 16 repetí nuevo ensayo en el mismo cordero por medio de una hebra de seda ricia empapada con abundante pus tomado de la viruela de otro niño, introducida en el tejido celular en cuatro puntos diferentes, y en dos mas por puncion; todos se hallaron desecados á las 48 horas, por lo que inferí que aquella naturaleza se hallaba ya satisfecha de viruela ó vaeuna.

El dia 10 de setiembre del mismo año, habiéndose presentado (en un rebaño lanar propio de D. Joaquin Ardid vecino de esta ciudad) la viruela natural, la cual era de naturaleza grave ó irregular, le propuse la inoculacion, y no quiso acceder; al mismo tiempo le supliqué me vendiera una oveja variolosa, para llevar á efecto el ensayo de que dicho Sr. era ya sabedor, y me contestó que fuera al parage en que se hallaba aislado el rebaño y que tomase la que gustára sin responsabilidad. Con efecto, fuí y elegí una en la que con mayor intensidad se le habia desarrollado la viruela: puesta en mi casa junta con el cordero espresado, ambos en una cuadra, comian y bebian juntos los alimentos que se hallaban empapados de la mucosidad que dicha oveja arrojaba, la cual murió á los once dias de dicha union, sin que al cordero se le advitiera sintoma alguno de indisposicion, antes al contrario, cada dia estaba mas robusto.—Para evitar el contagio, lo tuve dos meses aislado, en cuyo tiempo multiplicó sus carnes.

El espresado Sr. Ardid, despues de haber pasado la mitad del rebaño la viruela, y haber experimentado sus efectos, acudió á la inoculacion con felices resultados; gracias á las enérgicas medidas que como Subdelegado tomé en union de otros, y conseguimos el que no se difundiera en los demas rebaños de esta ciudad.

Si vds., Sres. Redactores, conocen que este mi ensayo

puede ser útil á la agricultura, que no lo dudo, pues siendo tan corta la vida de las reses mencionadas, inoculando los corderos todos los años quedaba desterrado para siempre el contagio de la viruela, espero le incluyan en el apreciable *Boletín de Veterinaria*, de lo que quedará sumamente agradecido su afectísimo y S. S. Q. B. S. M.—Alcañiz y febrero 18 de 1853.—*Nicolás Ibañez*.

Cada autor es responsable de las doctrinas y hechos que manifiesta; la *Redaccion* ni admite ni repudia ninguna, solo da cabida á lo que la parece razonable y tal vez factible. Decimos esto porque algunos veterinarios franceses, Delafond, Roche-Lubin, Massat y otros, no han visto sobrevenir la verdadera viruela, en el ganado lanar por la inoculacion del virus varioloso tomado de la especie humana.

Sres. Redactores del Boletín de Veterinaria.—En un artículo del periódico que tan sábiamente redactan vds. he visto con mucho disgusto comentada la acusacion que el nuevo periódico, ó sea el *Eco de la Veterinaria*, hace en contra de la clase de albéitares, especialmente en lo que dice, que ni por derecho ni por gracia se debe acceder á la peticion ó próroga solicitada por los mismos.—Me parece que los articulistas han principiado en su publicacion con muy poco tino, porque todos los periódicos en general lo primero que hacen y deben hacer (como ellos mismos dicen en su prospecto) es defender los intereses morales y materiales de los profesores; tanto para grangearse la voluntad de los suscritores como para el verdadero desempeño y

cultivo de la ciencia: no pareciendo cuerdo por consiguiente, y sí contradictorio á sus mismas palabras, lo que estampan en su primer número. La peticion de los albéitares no es una cosa injusta; es de derecho, y tan sumamente necesaria, que el no llevarla á debido efecto, es decir, el no conceder una gracia tan justa es entorpecer el progreso de la ciencia, é infundir la discordia entre los que la ejercen.

A esto se dirá que por qué no acudieron á su debido tiempo los veterinarios á hacerse de primera clase y los albéitares de segunda. La razon de esto se halla al alcance de todos; y no se concibe que puedan ignorar esos señores, que el tiempo que se concedió para hacerlo fué muy limitado, y que no todos los profesores se encontraban en aquella época con recursos suficientes para llenar las necesidades de sus familias, ni á satisfacer el abono de los 500 rs. Tal es el estado en que se encuentra la profesion. En vista de todo lo cual es muy sensible que muchos profesores adornados de la instruccion necesaria para adquirir un nuevo título de veterinario de segunda clase, se les niegue tan rotundamente tal concesion: diciendo que no les corresponde ni por gracia ni por justicia, y mucho mas sensible todavia que se viertan estas espresiones por un periódico de la clase que se publica con el objeto de defender á los profesores. No eran infundadas las sospechas de Don Nicolás Casas de Mendez, sobre la índole de los redactores del *Eco* como lo manifiesta patentemente el consejo que les dá en el número 217 del *Boletin de Veterinaria*; cosa que deben tener muy en cuenta, y no olvidar que sus palabras han ofendido á una clase numerosa y respetable, que es acreedora á mas consideraciones que las que los articulistas le dispensan: á pesar que bien conocen no piden un imposible, sino una gracia concedida por S. M.,

à la cual no pudieron llegar á tiempo, no por falta de deseos sino por escasez de recursos.

Sírvanse vds. dar cabida á este escrito en su apreciable periódico. Tórtola de Guadalajara 24 de enero de 1853.—
Victor Marquinez.

Sres. Redactores del Boletin de Veterinaria.—Muy Sres. mios: Espero merecer de la bondad de vds. den cabida en su apreciable periódico á las siguientes líneas, que aunque mal trazadas, en verdad, creo cumplir con un deber á que todo hombre público está facultado.

Aunque con mano trémula y el corazon latente en este momento, no puedo menos de alzar mi débil voz en defensa de la clase á que pertenezco, herida en su fondo y halagada en la superficie. Dias hace que los veterinarios, poniéndonos por lema su titulo, y dominados por ese espíritu de orgullo, se lanzan contra nosotros sin tener consideracion con algunas personas que la componen. No quisiera sobrepasar los límites de la prudencia; pero sí debo decir, que entre los albéitares existen hombres beneméritos y de capacidad, y muy dignos de llevar el diploma que se les confió, amantes celosos de su facultad, sobre la que tienen fija su vista sin cesar, y que nada les importára someterse solo á aquellos cargos para que estén facultados, por medio de esos reglamentos y proyectos que diariamente se discuten: yo soy el primero que deseo la reforma y creo serán los mas de mi opinion, pues poco nos importaria deshacernos de aquellas atribuciones que no tienen mas significativo que la pompa. ¿Por qué pues, pregunto, se nos trata peor que á los bandoleros y se hace de nosotros semejante alarde? Yo no niego, que en nuestra clase haya

hombres indignos de ese titulo, pero al mismo tiempo los hay de mérito y de pundonor, que no pueden oír sin estremecerse su reputacion los detestables insultos que se les hace, ni tampoco pueden consentir se les trate con esa pertinaz osadía, hija sin duda del malhadado rencor de sus contrincantes.

Al mismo tiempo y con el objeto de romper el silencio por primera vez, me limitaré á describir un caso, que aunque simple en verdad, creo no deber omitir. El dia 6 del pasado á las seis de su mañana fuí llamado para visitar una burra de seis años y preñada de ocho meses, propia de la viuda de Manuel Cabrejas, vecina de esta villa, la que encontré sin novedad al parecer y mandé le dieran un pequeño paseo; al poco rato se presentó con señales de aborto, principiando á obrar la matriz como para espulsar al feto. En este estado siguió hasta las 11, y cuando vi la inutilidad de los esfuerzos de la madre (despues de haberla hecho una sangría), pasé á reconocer la cavidad uterina, toqué el tercio posterior y el feto como muerto, la cabeza avocada hácia adelante simulando la figura de una bola; todas mis maniobras fueron inútiles en el intermedio de la tarde, hasta que cerciorado de que la muerte de la madre era inevitable sin la estraccion del feto; animada con el plan tónico, pues tal era su postracion, hice llamar ocho hombres para sostenerla en pié que ya no podia hacerlo, y en este estado yo con dos ayudantes principié á dilatar el cuello del útero para estraer las estremidades posteriores, lo que conseguí con grande dificultad, y tirando de ellas los tres simultáneamente, se verificó su completa estraccion al cabo de una hora, habiendo venido como es consiguiente grande inflamacion á las partes generatrices seguida de la fiebre y supuracion, la que combatí con todos los medios higié-

nicos, quedando restablecida completamente á los pocos días. Mallen 4 de mayo de 1853.—*Ramon Arcega.*

Sres. Redactores del Boletin de Veterinaria.—Muy Sres. mios: En prueba de su imparcialidad, espero se servirán insertar las siguientes líneas en su apreciable periódico.

Cuando nuestra clase se ve tan amenazada, escarnecida por algunos raquíuticos veterinarios, no es extraño que albéitares celosos, como el Sr. Sandonís, levanten su ahogada voz para contrarestar en lo posible el escarnio y la mofa que hacen de nosotros. En este procedimiento, cuando menos hay ingratitud, porque, como indica el Sr. Sandonís, envuelven á los Reinas, García Condes, y tantos otros célebres albéitares que sacaron de la nada á la ciencia que tanto ensoberbece á algunos titulares veterinarios; pero no tanto cacarear señores flamantes escolásticos, porque en último resultado el público es quien decide la cuestion de superioridad de conocimientos, puesto que vemos poblaciones en que hay una y dos de esas sumidades titulares involucradas con enfatuada palabrería, y el público prefiere los conocimientos prácticos y positivos de un albéitar, porque sabe bien que si aquellos han asistido á la clase durante cinco cursos, pueden haber hecho á la manera de los bancos, y que un albéitar puede haber ilustrado su práctica aplicándose á los mismos estudios, porque no faltan obras y medios al que quiere cumplir su cometido: por esto no nos cansaremos de repetir que en los destinos dados por oposicion deberian contrinear los albéitares.

Valdría mas, señores sapientísimos, que imitando á los antiguos albéitares, empleaseis vuestros refinados conocimientos en ilustrar cuestiones de interés general, como la

curacion de la tisis, muermo, etc. etc., y no denigrar una clase abatida y hasta cierto punto engañada, á cuyo estado, andando el tiempo, os vereis tambien un dia reducidos.— Tarragona 7 de mayo de 1853.—*Jaime Badía.*

En prueba de la imparcialidad, como muy bien dice el comunicante, damos cabida á este escrito, cual lo hemos verificado de otros en sentido contrario, conservándose el *Boletín* semineutral, cual tiene prometido, hasta que lo juzgue conveniente.—*La Redaccion.*

Edicto llamando á oposicion para la cátedra de segundo año en la Escuela de Leon.

Se halla vacante la cátedra patologia general y especial, terapéutica, farmacologia, arte de recetar y obstetricia, correspondiente al segundo año de la escuela subalterna de veterinaria establecida en la ciudad de Leon, dotada en 10,000 rs. anuales, segun determina el Real decreto de 19 de agosto de 1847. Pueden optar los españoles que sean veterinarios de primera clase; los que lo intenten presentarán su instancia, título y relacion de méritos y servicios en el Ministerio de Fomento antes del 15 de julio próximo. Los ejercicios de oposicion son los que se indicaron en los números 65 y 108, que consideramos inútil repetir.

MADRID.

Imprenta de T. Fortanet.

Calle de la Greda, n. 7,

1855.